



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

SAN LUIS, 1 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 25863/2025, en el que constan las actuaciones vinculadas a la Convocatoria del Programa Escala Estudiantes de Grado de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, con destino a la Universidad Federal de Goiás, Brasil, durante el primer cuatrimestre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), es miembro de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) y participa activamente en el Programa Escala Estudiantes de Grado (PEEG), impulsando la cooperación académica, la integración de las universidades que la regional y la internacionalización de la educación superior en América Latina mediante la promoción de la movilidad de los estudiantes.

Que la finalidad del PEEG es fomentar el intercambio de estudiantes de carreras de grado con el compromiso de garantizar el pleno reconocimiento académico de los estudios realizados, conforme con los acuerdos establecidos entre las universidades y unidades académicas participantes, de todas las carreras afines como áreas de estudios común de las instituciones involucradas.

Que la Comisión Evaluadora, designada específicamente para este propósito, analizó las postulaciones conforme a los requisitos establecidos, proponiendo el siguiente Orden de Mérito, de un titular y tres suplentes, para realizar la movilidad académica durante el primer cuatrimestre de 2026, en la Universidad Federal de Goiás, Brasil:

TITULAR: Karen Johana PACHECO, DU N.º 41770067, estudiante de la carrera de la Licenciatura en Producción de Radio y Televisión en la Facultad de Ciencias Humanas.

1º SUPLENTE: Vera DINI, DU N.º 41421451, estudiante de la carrera de Licenciatura en Biología Molecular de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.

2º SUPLENTE: Martina JAUME PEDERNERA, DU N.º 44746670, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias Humanas.

3º SUPLENTE: Valentina Karimé CHAVEZ, DU N.º 46260625, estudiante de la carrera de la Licenciatura en Producción de Radio y Televisión en la Facultad de Ciencias Humanas.



Que la estudiante Karen Johana PACHECO aceptó realizar la movilidad académica en la Universidad Federal de Goiás, Brasil durante el primer cuatrimestre de 2026.

Que la UNSL, a través de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, proporcionará a la estudiante Karen Johana PACHECO los pasajes de ida y vuelta necesarios para su traslado, imputando los gastos a las partidas presupuestarias asignadas a tal fin.

Que la estudiante deberá contratar un seguro que incluya cobertura de accidentes, salud y repatriación, y presentar la constancia correspondiente antes de iniciar la movilidad, así como asumir los costos de los trámites migratorios y cualquier otro gasto no cubierto por la beca.

Que se autoriza a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura a hacer efectivos los pagos que demande el PEEG de la AUGM.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Protocolizar la designación de la estudiante Karen Johana PACHECO, DNI 41770067, de la Licenciatura en Producción de Radio y Televisión de la Facultad de Ciencias Humanas, seleccionada por la Comisión Evaluadora, en el marco de la convocatoria del Programa Escala Estudiantes de Grado de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, para realizar una movilidad académica en la Universidad Federal de Goiás, Brasil, durante el primer cuatrimestre del año 2026.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de la Universidad Nacional de San Luis a gestionar la compra de los pasajes de ida y vuelta para el traslado de la estudiante Karen Johana PACHECO, imputando los gastos a los fondos presupuestarios asignados para este fin.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la estudiante seleccionada, deberá contratar un seguro que cubra accidentes, salud y repatriación, y presentar la constancia correspondiente antes de iniciar la movilidad. Asimismo, será responsable de cubrir los costos de los trámites migratorios y cualquier otro gasto no contemplado en la beca.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

LMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector GIL, Raúl Andrés – Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel.

Hoja de firmas